

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

2156

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se aumenta en 2.500 el número de Guardias del Cuerpo de Seguridad con destino a las Secciones de Vanguardia (Asalto), cifra en que se hallarán comprendidas las clases respectivas e independientemente los Jefes y Oficiales, Profesores de Gimnasia y Médicos que correspondan.

Artículo 2.º Se autoriza la adquisición de material móvil para el transporte de fuerzas y gastos necesarios para el arrendamiento de locales con destino a garajes e instalación de gimnasios, entretenimiento de vehículos, compra de armamento, vestuario y de-

más indispensables a dicha fuerza.

Artículo 3.º Para subvenir a las expresadas atenciones se conceden varios suplementos de crédito al vigente presupuesto de gastos de la Sección sexta, «Ministerio de la Gobernación», por un importe total de 2.701.319 pesetas, con imputación a los capítulos y artículos que se citan en la relación anexa.

Asimismo se concede un crédito extraordinario de 5.250.000 pesetas a un capítulo adicional de la misma Sección, con la distribución que se especifica en la relación expresada.

El importe total de los antedichos suplementos de crédito y crédito extraordinario, que asciende a 7.951.319 pesetas, se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Artículo 4.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que por sí o delegado en el Director general de Seguridad, dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Ley.

DETALLE QUE SE CITA

SECCIÓN 6.ª

Gastos de carácter permanente

Créditos para los meses de octubre a diciembre, inclusivos, del ejercicio en curso

CUERPO DE SEGURIDAD		Pesetas
Capítulo 10.—Artículo 4.º		
1 Teniente Coronel, con la gratificación anual de 5.500 pesetas	1.375	
2 Comandantes, con la ídem ídem de 4.500	2.050	
24 Capitanes, con la ídem ídem de 3.000	18.000	
55 Tenientes, con la ídem ídem de 2.500	34.375	
24 Suboficiales, con el sueldo anual de 4.000	24.000	
75 Sargentos, con el ídem ídem de 3.500	65.625	
208 Cabos, con el ídem ídem de 3.250	169.000	
2.193 Guardias, con el ídem ídem de 3.000	1.644.750	1.959.179

GRATIFICACIONES

Sección Vanguardia (Asalto)

Capítulo 10.—Artículo 6.º		
5 Profesores de Gimnasia, con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas	5.000	
5 Monitores-Instructores, con el ídem de 2.000	2.500	
24 Gimnastas especializados, con la gratificación de 300	1.800	
26 Oficiales-Profesores de Gimnasia de las Compañías de Asalto, con la gratificación de 700	4.355	
26 Médicos, con el sueldo o la gratificación de 5.000	32.500	
Gratificación a los Guardias sanitarios y otras especialidades	8.750	54.905

DOTACIONES DE LOS JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO Y GUARDIA CIVIL EN EL CUERPO DE SEGURIDAD

Capítulo 10.—Artículo 7.º		Pesetas
1 Teniente coronel, con el sueldo de 11.000 pesetas	2.735	
2 Comandantes, con el ídem de 9.000	4.500	
24 Capitanes, con el ídem de 7.500	45.000	
55 Tenientes, con el ídem de 5.000	68.750	120.985

PARQUE MÓVIL

Capítulo 10.—Artículo 4.º		Pesetas
Para adquisición de gasolina, grasas, gomas y toda clase de elementos y gastos necesarios para el servicio, entretenimiento y reparación de los vehículos que se aumentan.	150.000	150.000

VESTUARIO

Capítulo 15.—Artículo 2.º		Pesetas
Auxilio de vestuario de 2 500 individuos de tropa, a razón de 90 pesetas al año.	56.250	56.250

ALQUILERES

Capítulo 15.—Artículo 2.º		Pesetas
Para arriendo de locales con destino a los vehículos de motor mecánico y establecimiento de gimnasio	60.000	60.000

PLUSAS DE RETÉN

Capítulo 15.—Artículo 2.º		Pesetas
Para satisfacer los plusas que devengue el personal de las Secciones de Vanguardia.	300.000	300.000
		<u>2.701.319</u>

GASTOS POR UNA SOLA VEZ

Para material de gimnasia, duchas y material médico quirúrgico.	75.000	
Armamento de todas clases, equipos de aluminio, etc.	1.500.000	
Para cinturones, polainas, impermeables, etc.	400.000	
Para vestuario de gimnasia	75.000	2.050.000

VEHÍCULOS

100 camiones para el transporte de fuerza, a 25.000 pesetas	2.500.000	
50 automóviles faetones, a 13.000	650.000	3.150.000

ORGANIZACIÓN

Para cuantos gastos se originen en la organización de nuevos servicios	50.000	50.000
		<u>5.250.000</u>

Importan los gastos de carácter permanente	2.701.319
Importan los gastos para una sola vez	5.250.000

Total. 7.951.319

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hayan de cumplir.

Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 9 septiembre 1932)

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

2224

No habiéndose cumplido por los señores Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan, el servicio de remisión a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja de los datos relacionados con el Censo patronal y obrero de cada término municipal y cuyo servicio se les ordenaba en mi Circular número 1830 fecha 26 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 90, correspondiente al día 28 del indicado mes de julio, prevengo tanto a los Alcaldes como Secretarios que si para el día 30 de los corrientes, no han dado cumplimiento al tan mencionado servicio y lo han participado así a mi autoridad, les impondré a cada uno la sanción correspondiente con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 20 de septiembre de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruis.*

RELACION QUE SE CITA

Almarza de Cameros, Anguciana, Anguiano, Alfaro (ampliación), Aguilar del Río Alhama (ampliación), Arenzana de Abajo (ampliación), Arnedillo, Arenzana de Arriba (ampliación), Arnedo (ampliación), Badarán, Briónes (ampliación), Briñas, Canales de la Sierra, Carbonera, Cárdenas, Cidamón (ampliación), Calahorra (ampliación), Casalarreina, Castañares de Rioja, Castroviejo, Cervera del Río Alhama, Corporales, Daroca de Rioja, Fonzaletche, Galbárruli, Gimileo, Herce, Hormilla, Hormilleja, Igea (ampliación), Jubera, Lardero, Manjarrés, Navajún, Navarrete, Ochánduri, Molinos de Ocón, Ollauri, Ortigosa, Pazuengos, Quel (ampliación), El Redal (ampliación), Ribafrecha, Robres, Rodezno, Rincón de Soto (ampliación), Santa Coloma, Sotés, San Vicente de la Sonsierra (ampliación), Tirgo, Tormantos (ampliación), Treviana (ampliación), Torre de Cameros, Torrecilla de Cameros, Tudelilla (ampliación), Urñucla, Valdemadera, Valgañón, Ventosa, Viniegra de Abajo (ampliación), Villamediana, Villar de Arnedo, Viniegra de Arriba (ampliación), Viguera (ampliación), Villar de Torre, Villarejo, Villarta Quintana, Villaverde de Rioja, Zarzosa y Zarratón.

Dirección General de Caminos

Carreteras- Construcción

2241

Hasta las trece horas del día 17 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del puente de Rivaflacha y encauzamiento del río Leza, en el kilómetro 2 de la carretera de Rivaflacha a la de Garra y Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 58.174'98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.745'25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 19 de septiembre de 1932.—El Director general, *A. F. Bolaños.*

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

2249

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 del actual se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal de Calahorra, a don Manuel Pérez Delgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 19 de septiembre de 1932.—El Secretario de Gobierno, *Rafael Dorao.*

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

2218

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal suplente, en funciones de esta ciudad, don Emilio Pisón Etcheverría, en los autos del juicio verbal civil que sobre revisión de rentas de la casa número 33 de la Calle del Marqués de Francos, de esta ciudad, se siguen en este Juzgado por los inquilinos don Quiterio Guerra, don Felipe Elguezabal y don Ramón Moreno, contra los herederos de don Rafael Almarza, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, se cita por medio de esta cédula a expresados demandados, a fin de que a las diez en punto de la mañana del día veintinueve del actual mes, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, sita en la Casa Ayuntamiento, con objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal, toda vez que el acto de conciliación previo, ordenado por la Ley, se ha dado por intentado sin efecto; y aperecidos de que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intentan valerse y de que si no lo verifican sin justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarlos y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada en forma por el señor Juez y la sello y autorizo en Haro a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y

dos.—El Secretario, *Justo L. Banco.*—V.º B.º: El Juez Municipal, suplente, *Emilio Pisón.*

Administración Municipal

EDICTO

2221

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

La Santa, a 14 de septiembre de 1932.—El Alcalde, *Andrés Reinares.*

EDICTO

2234

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Lumbreras, a 18 de septiembre de 1932.—El Alcalde, *Fermín las Heras.*

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Poyales

2164

El día 16 de octubre próximo, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de cien árboles de haya, o sean 110 metros cúbicos y 365 milímetros en rollo y con corteza, del monte «Hayedo», bajo el tipo de dos mil doscientas pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES números 84 y 85 del año en curso, y a las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En el caso de no haber licitador en el día expresado anteriormente, se celebrará segunda subasta el día uno de noviembre próximo, a las nueve, por el mismo precio de tasación.

Poyales, 9 de septiembre de 1932.—El Alcalde, *Cristóbal Martínez.*

Imprenta Provincial. — Logroño

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas - Distrito de ZARAGOZA - Provincia de Logroño

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

2238

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Turruncón y Villarroya	3 octubre 1932	«Conehita» número 3187	D. Jerónimo Pujol Maciá	Reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación		

Zaragoza, 23 de septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *José Elvira.*